UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 034 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 20 ENE. 2016

Visto la Opinión Legal Nº 410-2015-OGAJ-UNSCH, sobre nulidad de oficio del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública Clásico N° 8-2015-UNSCH-1, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por la Ley No. 29873, en adelante la ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo No. 138-2012-EF, en adelante el reglamento, con fecha 30 de octubre de 2015, se convocó el proceso de selección ADP CLASICO -8-2015-UNSCH-1 cuyo objeto es la Instalación de la Infraestructura de Comunicaciones Inalámbrica de la Ciudad Universitaria de la UNSCH, por un valor referencial de S/. 299,000.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 nuevos soles);

Que, con fecha 10 de julio de 2015 la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga aprobó el Expediente de Contratación con el formato Nº 02-2015-OGA-UNSCH, cuyo objeto es la Instalación de la Infraestructura de Comunicaciones Inalámbrica de la Ciudad Universitaria de la UNSCH;

Que, mediante Informe Nº 079-2015-UNSCH-OGA-OAB, en jefe de la Oficina de Abastecimiento ha comunicado las observaciones efectuadas, con respecto a la antigüedad del valor referencial, recomendando declarar la nulidad de oficio del citado proceso de selección, previa reformulación del Expediente y aprobar la actualización de costos y presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: Instalación de la Infraestructura de Comunicaciones Inalámbrica de la Ciudad Universitaria de la UNSCH, debiendo retrotraerse a la etapa de Convocatoria;

Que, el tercer párrafo del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 señala: Tratándose de bienes y servicios, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor de tres meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, asimismo, el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, señala que para el caso de bienes y servicios la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de aprobación del Expediente de Contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad declara nulo los actos expedidos cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable.

Que, de autos se desprende que el valor referencial aprobado en el expediente de contratación para la ejecución del proyecto llamado Instalación de la Infraestructura de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 034 -2016-UNSCH-R

Comunicaciones Inalámbrica de la Ciudad Universitaria de la UNSCH, se encuentra aprobado con fecha 10 de julio de 2015 y teniendo en consideración que el proceso se convocó con fecha 10 de octubre de 2015, el valor referencial tiene una antigüedad mayor a los tres meses fijados como máximo por Ley, por lo que es necesario actualizar los costos y presupuestos de dicho Expediente de Contratación;

Que, por consiguiente, se ha configurado la causal de nulidad del proceso prevista en el artículo 56º de la ley, correspondiendo retrotraer el mismo a la etapa de actos preparatorios; autorizando a la Oficina General de Administración y Finanzas disponer lo conveniente para el cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente.

De conformidad con los dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE

Artículo 1º.- DECLARAR la nulidad de oficio del proceso de selección ADP-CLASICO-8-2015-UNSCH-1, cuyo objeto de contratación es la: "Instalación de la Infraestructura de Comunicaciones Inalámbrica de la Ciudad Universitaria de la UNSCH", retrotrayendo el referido proceso a la etapa de actos preparatorios con la finalidad de seguir con la tramitación del proceso de selección, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos la notificación y/o publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración disponer lo conveniente para el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, con las precisiones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Oficina General de Administración/Oficina de Abastecimiento/Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/Oficina de Inversiones/Oficina General de Asesoría Jurídica/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Archivo/
CZP/jjj